

## CONVOCATORIA PARA LA CONDICIÓN DE PROFESOR INVESTIGADOR 2025

### Instituto de Investigación Científica de la Universidad de Lima

Para la Universidad de Lima (Ulima), la investigación es una actividad consustancial a su propia naturaleza como institución académica, pues, en su compromiso permanente con la sociedad, se propone contribuir al progreso del país y al bienestar de la comunidad.

La Universidad de Lima, a través del Instituto de Investigación Científica (IDIC), convoca a los profesores de las facultades, del Programa de Estudios Generales y de la Escuela de Posgrado a participar en la convocatoria para la condición de profesor investigador 2025, con el fin de acceder a uno de los dos niveles (A o B) que ofrece nuestra casa de estudios.

#### 1. OBJETIVOS

- 1.1 Reconocer a los docentes que plantean iniciativas de investigación en la Universidad de Lima otorgándoles la condición de profesor investigador.
- 1.2 Seleccionar a un grupo de docentes dedicados al desarrollo de las líneas de investigación de la Universidad de Lima, por el período de doce meses.
- 1.3 Priorizar el apoyo a los docentes con condición de profesor investigador para liderar y orientar la investigación en la Universidad de Lima.

#### 2. CONSIDERACIONES GENERALES

- 2.1. Los beneficios que se ofrecen están orientados a facilitar y promover la labor de la investigación en la Universidad. Estos beneficios se dividen en dos niveles:

Nivel	Beneficio
Profesor investigador nivel A	Asignación de 20 horas de investigación semanales
Profesor investigador nivel B	Asignación de 10 horas de investigación semanales

- 2.2. Siempre que el docente haya cumplido con el compromiso asumido al adquirir la condición de profesor investigador, esta puede ser ratificada o mejorada durante el año inmediatamente posterior, o revocada en función de la revisión y la reevaluación del IDIC, con base en los criterios de Renacyt y las bases de la convocatoria anual de profesor investigador de la Ulima.

De este modo, el profesor investigador 2025 puede conservar esta condición en el 2026 si cumplió con sus compromisos según el nivel que se le asignó (A o B). Además, un profesor investigador nivel B que desee acceder al nivel A puede postular al cambio de nivel en esta convocatoria.

- 2.3. Los compromisos que asume el profesor investigador están orientados a demostrar su capacidad en el desarrollo de investigación, en asesoría de tesis y producción científica, así como sus esfuerzos por su adecuada divulgación. Además, se considera importante la formación de nuevos investigadores entre nuestros docentes, estudiantes y egresados.
- 2.4. Anualmente, el profesor investigador asume los siguientes compromisos:

Compromisos	Nivel A	Nivel B
Independientemente del número de proyectos, incorporar practicante, jefe de práctica, investigador adjunto o investigador externo a su proyecto de investigación.	2	1
Asesorar tesis de alumnos (según la especialidad del investigador).	2	1
Generar productos derivados de su investigación: elaboración, envío y publicación de artículos científicos inéditos <sup>1</sup> (en Scopus o Web of Science <sup>2</sup> ) o solicitud y registro de patentes <sup>3</sup> (invención o modelo de utilidad). <sup>4</sup>	2	1
Difundir sus investigaciones (en curso o pasadas) y los productos derivados de ellas en eventos, blogs de divulgación científica, redes sociales, etcétera.	2	1
Presentar propuestas para convocatorias de proyectos financiados con fondos externos entre octubre de 2024 y marzo de 2026 (propuestas conjuntas cuentan hasta para dos investigadores). Alternativamente, mantener dos proyectos vigentes con fondos externos a abril de 2025.	2	1
Brindar capacitaciones (taller, <i>webinar</i> o similares), en coordinación con el IDIC, orientadas al desarrollo de competencias en investigación de la comunidad Ulima.	1	--
Presentar, al menos, uno de los siguientes indicadores de Internacionalización: a) condición de profesor anfitrión ( <i>host</i> ) en una postulación para un investigador visitante posdoctoral o <i>senior</i> ; b) participación en proyectos con fondos internacionales; c) participación en programas de redes internacionales de investigación; d) postulación a una movilidad internacional, visitas o congresos; e) cooperaciones internacionales, publicaciones	1	1

<sup>1</sup> Las revistas a las que se envíen los productos deberán tener categoría de Q1, Q2 o Q3 en Scopus o Web of Science. Quedan excluidas aquellas revistas con categoría Q4 y las actas de conferencias (*proceedings*).

<sup>2</sup> Se excluyen las revistas de la colección ESCI (Emerging Source Citation Index) de Web of Science.

<sup>3</sup> El valor de una patente será el mismo que el de un artículo de investigación.

<sup>4</sup> En caso de que un profesor investigador (A o B) participe en más de un proyecto de investigación activo financiado con fondos internos o externos, adquiere compromisos que son tantos como la cantidad de proyectos en los que se involucra. Por ejemplo, si son dos proyectos de un compromiso cada uno, serán dos productos; si son tres proyectos de un compromiso cada uno, serán tres productos, y así sucesivamente.

---

indexadas en Scopus y/o Web of Science con afiliación de la Universidad de Lima con investigadores internacionales; y f) asesorías de alumnos extranjeros.

---

### 3. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

- 3.1. Ser profesor de la Universidad de Lima con al menos un año de antigüedad al momento de su postulación.
- 3.2. Ser investigador con registro vigente en el [Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica \(Renacyt\)](#) con afiliación a la Universidad de Lima.
- 3.3. Haber actualizado su ficha [CTI Vitae](#) de Concytec y su perfil en el [CRIS Ulima](#). La información registrada en ambos sistemas será la base para la evaluación en el IDIC.
- 3.4. Haber presentado un proyecto al Concurso de Investigación Científica 2025 o a un fondo externo.
- 3.5. Haber cumplido con todos los compromisos asumidos con el IDIC hasta el segundo hito del 2024.

### 4. CATEGORIZACIÓN DEL PROFESOR INVESTIGADOR

Los profesores que están clasificados en Renacyt según el [Reglamento de Calificación 2021](#) pueden acceder a la condición de profesor investigador siguiendo la siguiente tabla de equivalencia:

Clasificación Ulima	Nivel A	Nivel B
Clasificación en Renacyt 2021	Niveles I a V	Niveles VI o VII*

\* En el caso de los docentes clasificados en nivel VII de Renacyt que postulen a la categoría B, la Universidad de Lima evaluará y reconocerá un puntaje por otras actividades relevantes en el quehacer de un investigador que no se consideran en la rúbrica de Renacyt, de modo que el postulante pueda alcanzar un puntaje similar al del nivel VI:

Criterios Ulima	Puntaje por ítem	Puntaje máximo
Participación como ponente en conferencias nacionales o internacionales	1	3
Artículos escritos en revistas indexadas en Latindex	1	3
Director o editor de revistas indexadas en Scopus o Web of Science	3	3
Director o editor de revistas indexadas en Scielo o Latindex	2	2
Revisión de artículos para revistas indexadas en Scopus o Web of Science	1	3
Revisión de artículos para revistas indexadas en Scielo o Latindex	0,5	2

Artículos o intervenciones en medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita) de alcance nacional o internacional, o en plataformas de divulgación científica	0,25	2
Miembro de un grupo de investigación reconocido por una universidad extranjera que esté en el top 1000 mundial del <i>ranking</i> QS	0,5	1
Miembro de un grupo de investigación reconocido por una universidad peruana licenciada por Sunedu	0,25	1

Adicionalmente, los docentes con clasificación en el nivel VII de Renacyt deben enviar el Informe técnico respecto de la solicitud de promoción del Renacyt, junto con sus anexos correspondientes.

## 5. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR

La postulación a la convocatoria se realiza por medio de la plataforma [CRIS Ulima](#). Los profesores deben actualizar su perfil en la plataforma CRIS Ulima y enviar los documentos señalados en la sección “Documentos para postulación”.

## 6. CERTIFICADO RENACYT A PRESENTAR

De acuerdo al nivel al que postula el investigador, los documentos son los siguientes:

- A. Certificado Renacyt (niveles I a V)
- B. Certificado Renacyt (niveles VI y VII\*)

\* Si se cuenta con la clasificación Renacyt nivel VII, los documentos adicionales son los siguientes:

- Informe técnico respecto de la solicitud de promoción en el Renacyt, junto con sus anexos “Anexo 01. Tabla de calificación” y “Anexo 02. Detalle de calificación”
- Certificados de participación como ponente en conferencias nacionales o internacionales
- Artículos completos publicados en revistas indexadas en Latindex, además del enlace al DOI
- Enlace a la web donde figure como director o editor de revistas indexadas en Scopus o Web of Science
- Enlace a la web donde figure como director o editor de revistas indexadas en Scielo o Latindex
- Certificados o mensajes de correo electrónico que acrediten la revisión de artículos para revistas indexadas en Scopus o Web of Science
- Certificados o mensajes de correo electrónico que acrediten la revisión de artículos para revistas indexadas en Scielo o Latindex
- Enlace a artículos o intervenciones en medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita) de alcance nacional o internacional, o en plataformas de divulgación científica
- Enlace a la web donde figure como miembro de un grupo de investigación reconocido por una universidad extranjera. Además, el enlace que evidencie que tal universidad se encuentra en el top 1000 mundial del *ranking* QS. Puede revisar el *ranking* aquí: <https://www.topuniversities.com/world-university-rankings>
- Enlace a la web donde figure como miembro de un grupo de investigación reconocido por una universidad peruana licenciada por Sunedu

## 7. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Inicio de la convocatoria	10 de octubre de 2024
Primera charla informativa	18 de octubre Virtual 18.00 horas
Segunda charla informativa	15 de noviembre Virtual 18.00 horas
Cierre de convocatoria	2 de diciembre de 2024
Publicación de los resultados	Última semana de enero de 2025

## 8. DISPOSICIONES FINALES

En el caso de los profesores investigadores de tiempo completo, las horas de investigación asignadas forman parte de su propuesta docente y el pago por ellas es mensual. En el caso de los profesores investigadores de tiempo parcial, las horas no forman parte de su propuesta docente y el pago es trimestral, previa entrega del informe.

Un criterio de selección para la obtención de la condición de profesor investigador será el número de citas; se excluyen las autocitas.

El Instituto de Investigación Científica (IDIC) y la Comisión de Investigación de la Universidad de Lima resolverán cualquier situación no contemplada en esta convocatoria. Estas decisiones serán inapelables.

## 9. CONSULTAS

Para cualquier consulta puede escribir al Instituto de Investigación Científica (IDIC) de la Universidad de Lima: [idic@ulima.edu.pe](mailto:idic@ulima.edu.pe).